



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

*Un Gobierno Transparente...!*

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2023-MPT-CM

Pampas, 02 de mayo de 2023

### VISTO:

El Acta de sesión ordinaria de concejo municipal, de fecha 27 de abril de 2023; Dictamen N° 02, de la Comisión de Desarrollo Humano y Social, de fecha 26 de abril de 2023; Informe N° 220-2023-GDE-MPT, de fecha 05 de abril de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico; Informe N° 171-2023-EHR/SGGA y RRNN-GDE-/PMT, de fecha 05 de abril de 2023, emitido por el Sub Gerente de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular, entre otros, las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de cumplimiento obligatorio para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria disponiendo en su servicio SS.09.01.01, que, el Ministerio del Ambiente deberá brindar asistencia técnica a los gobiernos subnacionales para fortalecer sus capacidades para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía; así mismo el artículo 9° inciso 7 de la norma acotada, concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, con Informe N° 220-2023-GDE-MPT, de fecha 05 de abril de 2023, el Gerente de Desarrollo Económico, solicita aprobación mediante ordenanza municipal, el Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental-EDUCCA de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, la cual fue remitido con el Informe N° 171-2023-EHR/SGGA y RRNN-GDE-/PMT, de fecha 05 de abril de 2023, por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2023-MPT-CM

Pampas, 02 de mayo de 2023

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial. La presente norma local debe ser aprobada de conformidad con los artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante dictamen N° 02, de la Comisión de Desarrollo Humano y Social, (regidores) de fecha 26 de abril de 2023, se eleva a sesión de concejo, el proyecto de Ordenanza Municipal ya indicado; consta en Acta N° 08 de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Provincia de Tayacaja, de fecha 27 de abril de 2023, después de deliberar los miembros de concejo municipal por unanimidad aprobaron el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal;

Estando a lo expuesto y en el uso de las facultades otorgadas por los artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el concejo municipal con el voto por unanimidad, ha aprobado lo siguiente:

### ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA.

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE** a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, la implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles, para asegurar cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA - (Programa Municipal EDUCCA -Tayacaja).

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación Estratégica, asignar anualmente la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER** la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa Municipal EDUCCA, así como proceder a su actualización o reformulación.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENVIAR** la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCVELICA

Un Gobierno Transparente...!

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2023-MPT-CM

Pampas, 02 de mayo de 2023

**ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO** la Ordenanza Municipal N° 017-2019-CM-MPT, de fecha 08 de julio de 2019, que aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial Tayacaja.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR** al responsable de la Oficina de Informática efectuar la publicación de la presente Ordenanza Municipal, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, [www.munitayacaja.gob.pe](http://www.munitayacaja.gob.pe) , y en los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lolo Antonio  
ALCALDE



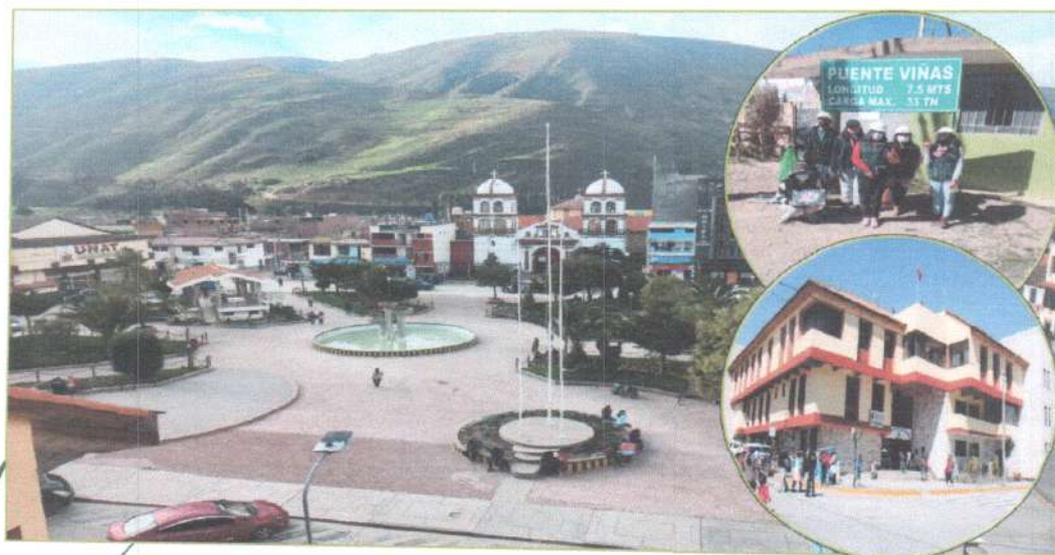


**Municipalidad Provincial de Tayacaja**  
PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL  
EDUCCA - TAYACAJA



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA**  
**GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO**  
**SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

**PROGRAMA MUNICIPAL DE  
EDUCACIÓN, CULTURA Y  
CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
TAYACAJA**



**PROGRAMA MUNICIPAL**  
**EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

**PAMPAS-TAYACAJA-HUANCAVELICA**

SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



**RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA. - EDUCCA - 2023.**

**Sr. Eleodoro Huarcaya Riveros**  
Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales

**Smith Anderzon Bendezu Berrocal**  
Ing. Ambiental





## ÍNDICE

I. TÍTULO DEL PROGRAMA .....	3
II. PRESENTACIÓN .....	3
III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA.....	4
IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL. 5	
V. MISIÓN Y VISIÓN .....	9
VI. OBJETIVOS.....	10
VII. MARCO LEGAL .....	11
VIII. POBLACION OBJETIVO .....	15
IX. LINEAS DE ACCION Y ACTIVIDADES.....	17
X. ALIADOS.....	20
XI. FINANCIAMIENTO .....	22
XII. REPORTE DE ACTIVIDADES.....	22





## I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Tayacaja - Departamento de Huancavelica.

**(Programa Municipal EDUCCA – Tayacaja)**

## II. PRESENTACIÓN

Los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, tienen el reto de fortalecer sus capacidades y articular sus acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental con diversos actores públicos y privados.

En el marco del cumplimiento de las normativas nacionales en materia ambiental, la Municipalidad Provincial de Tayacaja, reafirma su compromiso de trabajar e intervenir para la solución de los problemas socio-ambientales de la localidad.

Bajo ese contexto, se ha identificado una serie de comportamientos, hábitos y costumbres de la ciudadanía que contribuyen a la generación de estos problemas, ocasionados por la falta de conciencia ambiental, falta de conciencia sobre las consecuencias de sus acciones, escasa motivación para cambios de conducta, limitado acceso a información ambiental, escasos espacios de participación en actividades ambientales, entre otros, que traen como consecuencia un inadecuado manejo de residuos sólidos por parte de la población, la contaminación de fuentes de agua y el agotamiento de recursos naturales.

En ese sentido, se requiere generar procesos educativos e informativos en la población que contribuyan a la formación de ciudadanas y ciudadanos comprometidos con el cuidado del ambiente que mejoren su comportamiento ambiental y se conviertan en agentes de cambio en la mejora ambiental efectiva de su entorno, a través de intervenciones preventivas, mejoradoras y correctivas para garantizar la preservación del ambiente y lograr un desarrollo sostenible.

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Tayacaja (Programa EDUCCA – Tayacaja), es un instrumento de planificación y gestión que resulta entonces fundamental para generar cultura ambiental y desarrollar conocimientos, aptitudes, valores y prácticas





para un mejor comportamiento ambiental, a través de la educación ambiental, fomentando la participación activa de la ciudadanía del distrito de Pampas.

El año 2018, mediante Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, se aprobó el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA. Dicho instrumento permitió la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental y el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022.

A partir de entonces, la Municipalidad Provincial de Tayacaja aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2019-2022 con la Ordenanza Municipal N° 017-2019-CM-MPT, con lo que implementó acciones para su ejecución, bajo la demás normativa relacionada en la materia, para afrontar los problemas ambientales locales y reducir las brechas existentes, lo cual ha contribuido a disminuir las malas prácticas ambientales de las ciudadanas y ciudadanos del distrito, aportando al cumplimiento de las metas planteadas el Plan Nacional de Educación Ambiental (2017-2022) y en el Objetivo Prioritario N° 9 de la Política Nacional Ambiental al 2030.

La educación ambiental en los gobiernos locales resulta entonces fundamental para formar y desarrollar conocimientos, actitudes, valores y prácticas necesarias para cultivar en ciudadanos y ciudadanas comportamientos y hábitos cotidianos ambientalmente apropiados y responsables frente al medio ambiente.

En ese sentido, la Municipalidad Provincial de Tayacaja, en la actual gestión municipal, dará continuidad a la implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – Programa EDUCCA, orientado a elevar el nivel de cultura ambiental de la población, con el fin de mejorar su calidad de vida.



### **UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA**

Municipalidad Provincial de Tayacaja a través de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, es la encargada del Programa Municipal EDUCCA.



#### IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

4.1. Problemática ambiental de la capital de la Provincia de Tayacaja son agravados por los comportamientos, hábitos y costumbres por parte de las personas.

##### 4.1.1. Residuos Sólidos:

La situación en el aspecto de los residuos sólidos en el distrito capital de la Provincia de Tayacaja, se generan 2.65 toneladas diarias, la generación per cápita (GPC) es de 0.38 kg/hab/día el servicio de limpieza pública, cubre el 85% del distrito capital y pese al gran esfuerzo por parte del personal de limpieza pública, sigue persistiendo el inadecuado manejo de los residuos sólidos, por parte de los ciudadanos y administrados (restaurantes, establecimientos comerciales, ambulatorios, entre otros); de tal manera que disponen de forma inadecuada los residuos sólidos, generando puntos críticos ocasionando un mayor impacto en la salud pública y ambiental.

**Identificación de los puntos críticos donde existe presencia de residuos sólidos en la ciudad de Pampas – Tayacaja.**

N°	UBICACIÓN DE LOS PUNTOS CRÍTICOS DE RESIDUOS SÓLIDOS Y DESMONTES	COORDENADAS UTM	
		ESTE (X)	NORTE (Y)
1	Jr. Atahualpa (cuadra 2) y Jr. Grau	513983	8629135
2	Jr. Santos Chocano (cuadra 2) y Jr. Grau	513991	8629141
3	Ovalo (pasaje SN) entre Jr. Grau y Jr. Moore	513303	8628924
4	Jr. San Cristóbal (cuadra 1) y Jr. Necochea (cuadra 1)	514243	8629126
5	Jr. María Parado de Bellido (cuadra 1) y Jr. Córdova (cuadra 1)	514638	8629059
6	Jr. María Parado de Bellido (cuadra 5) y Av. Republica de Canadá (cuadra 1)	514639	8629230

Tabla N° 01: Ubicación de los puntos críticos.



**Ilustración N° 01:** Punto crítico identificado en el Jr. Atahualpa (cuadra 2) y Jr. Grau.

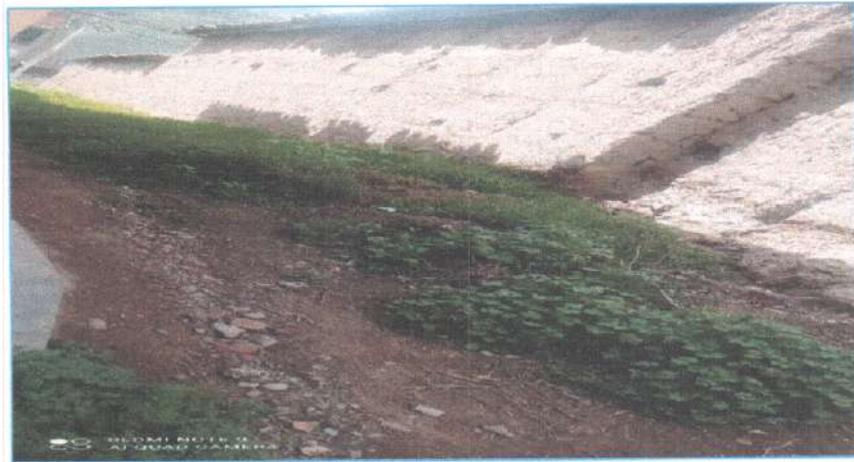


**Ilustración N° 02:** Punto crítico identificado en el Jr. Santos Chocano (cuadra 2) y Jr. Grau.



**Ilustración N° 03:** Punto crítico identificado en el Ovalo (pasaje SN) entre Jr. Grau y Jr. Moore.

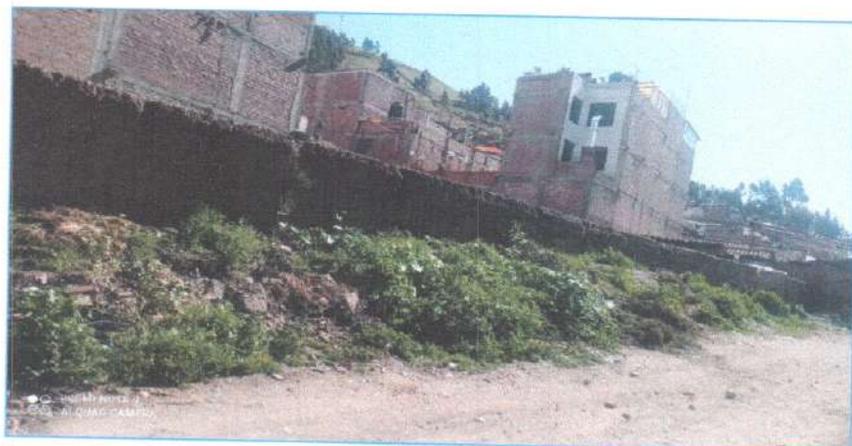




**Ilustración N° 04:** Punto crítico identificado en el Jr. San Cristóbal (cuadra 1) y Jr. Necochea (cuadra 1).



**Ilustración N° 05:** Punto crítico identificado en el Jr. María Parado de Bellido (cuadra 1) y Jr. Córdova (cuadra 1).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA  
SGGA y RRNN  
PAMPAS



**Ilustración N° 06:** Punto crítico identificado en el Jr. María Parado de Bellido (cuadra 5) y Av. Republica de Canadá (cuadra 1).



#### **4.1.2. Calidad del aire – Ruido:**

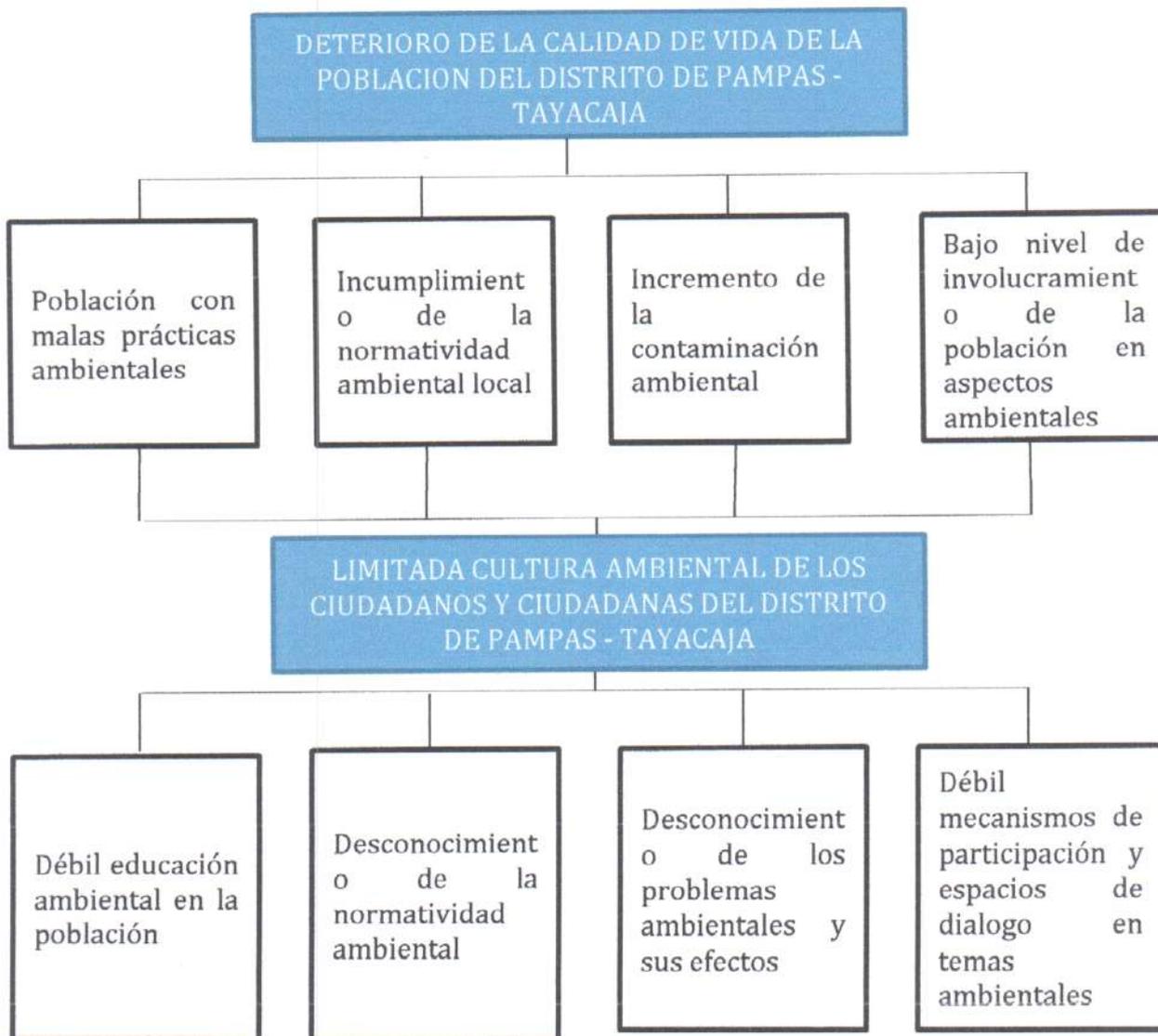
El control de la calidad del aire es importante por cuanto la provincia de Tayacaja viene en un alto crecimiento en población urbana y esto trae consigo el aumento del ruido por el parque automotor, feria dominical, lugares de esparcimiento como recreos campestres, discotecas, etc. Por lo que se necesita regular el ruido para evitar alterar la tranquilidad de la comunidad del distrito de pampas, por lo tanto, la Municipalidad Provincial de Tayacaja en su afán de poder regular la generación de ruidos se planteará realizar el monitoreo de ruido con la finalidad de tener los datos necesarios para hacer una evaluación si se cumple con los estándares de calidad del ruido para regular y concientizar la población.

#### **4.1.3. Red de Agua Potable y Alcantarillado**

En relación al uso del agua, existe desperdicio de agua por riego de cultivos, áreas verdes, baldeado de patios, lavado de ropa, lavado de vehículos, cañerías malogradas, etc.

Endeble cultura de cuidado del agua en el distrito de Pampas.





Graf. N°01: Identificación de las causas socio – culturales que ocasionan los problemas ambientales

## V. MISIÓN Y VISIÓN

### 5.1. Misión

La municipalidad Provincial de Tayacaja promueve la educación, cultura y ciudadanía ambiental asegurando la participación informada y activa de los ciudadanos y ciudadanas del distrito de Pampas en la conservación de su entorno natural.





## 5.2. Visión

Los ciudadanos y ciudadanas del distrito de Pampas han fortalecido su cultura ambiental y son responsables con sus prácticas ambientales y participan de manera activa en la gestión ambiental local.

## VI. OBJETIVOS

### 6.1. Objetivo General:

- Contribuir en el desarrollo de la educación, cultura y formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y participativa de la población en general del distrito de Pampas Tayacaja con el respectivo apoyo y articulación con otras instituciones y organizaciones locales, bajo la responsabilidad de la municipalidad Provincial de Tayacaja.

### 6.2. Objetivo específico:

- Fortalecer las capacidades, habilidades y el nivel de conciencia y cultura ambiental en las niñas, niños adolescentes y jóvenes de la provincia de Tayacaja
- Promover la participación organizada y concertada de los actores sociales de la provincia de Tayacaja para implementar acciones que contribuyan con el desarrollo de la educación, cultura y ciudadanía ambiental.
- Instar en la participación activa de los diferentes actores públicos y privados para que prioricen la gestión de la educación, cultura y ciudadanía ambiental en el distrito capital de Pampas de la provincia de Tayacaja.
- Implementar estrategias y actividades que promueven cambios en la población de Pampas para fomentar una cultura ambientalmente responsable.





## VII. MARCO LEGAL

Para promover el Programa Municipal EDUCCA a nivel nacional, se ha tomado en consideración las leyes y normas que permiten a los gobiernos locales en el marco de sus funciones implementar acciones orientadas a desarrollar la educación y la cultura ambiental en el país para lograr ciudadanos ambientalmente responsables. Asimismo; se han dado una serie de políticas, planes y normas nacionales para impulsarlo y el sector ambiente ha aprobado normas técnicas que incorporan el componente de educación ambiental y participación ciudadana como parte de sus procesos de implementación y cumplimiento con enfoque de género e interculturalidad.

Se detalla a continuación las regulaciones y normas relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:

### NORMA NACIONAL:

- **Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades**

Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial "El Peruano", establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

- **Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental**

Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial "El Peruano", tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental;





(4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

- **Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.**

Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial "El Peruano", en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

- **Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático**

Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial "El Peruano", dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

- **Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030**

Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial "El Peruano", determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales,





para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estable como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

- **Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM**

***Artículo 19.- Segregación de residuos sólidos municipales***

19.1 El generador de residuos sólidos municipales tiene la obligación de realizar la segregación de sus residuos sólidos de acuerdo con sus características físicas, químicas y biológicas, con el objeto de facilitar su acondicionamiento, valorización y/o disposición final. Dicha actividad solo está permitida en la fuente de generación.

***Artículo 129.- consideraciones para el desarrollo de planes, programas, estrategias y actividades de educación ambiental***

Con el fin de contribuir a la educación ambiental, en la educación formal y comunitaria; los planes, programas, estrategias y actividades que realicen los sectores, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como las entidades públicas y privadas, siguiendo los principios de la gestión integral de residuos sólidos, deben estar dirigidos a promover:

- a) El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos;
- b) El fomento de la participación ciudadana en el sistema educativo, en el ámbito comunitario y empresarial;
- c) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental, dirigidas a la ciudadanía."





## **NORMA REGIONAL:**

- **Ordenanza Regional N° 188-GOB.REG-HVCA/CR:** Aprueba la Política Ambiental Regional de Huancavelica del 03 de enero del 2012.  
Eje de Política 3: Gobernanza Ambiental.  
Lineamiento de política: Cultura, educación y ciudadanía ambiental
  - a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de sostenibilidad, los valores humanistas y andinos, desplegando las capacidades creativas de los pobladores de la región hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultura.
  - b) Incluir en el sistema educativo regional, en todos los niveles y modalidades, el desarrollo de competencias en investigaciones e innovación, emprendimiento, participación, ecoeficiencia y buenas prácticas ciudadanas para valorar y gestionar responsablemente nuestro patrimonio natural.
  - c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de las personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.
- **Ordenanza Regional N° 348-GOB.REG-HVCA/CR:** Aprueban el Plan de Acción Ambiental Regional al 2021, Agenda Ambiental Regional Huancavelica 2016-2017 y la Agencia de Investigación Ambiental Regional 2015-2021 Huancavelica del 5 de agosto de 2016.
- **Ordenanza Regional N° 372-GOB.REG-HVCA/CR,** prohíben la quema de pastos, bosques naturales y plantaciones forestales en la región Huancavelica del 11 de abril del 2017.
- **Ordenanza Regional N° 374-GOB.REG-HVCA/CR,** aprueba la "Estrategia Regional de Cambio Climático de Huancavelica y el Plan de Implementación de la Estrategia Regional de Cambio Climático de Huancavelica del 2017 al 2021".
- **Ordenanza Regional N° 425-GOB.REG-HVCA/CR,** prohíbe el uso de plásticos de un solo uso, y los recipientes o envases descartables, estableciendo acciones para su disminución progresiva para proteger el medio ambiente y los ecosistemas en la Región Huancavelica" del 15 de agosto del 2019.





## NORMA LOCAL

- **Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPT:** Ordenanza que formaliza los servicios de recolección, limpieza pública y manejo de residuos sólidos.
- **Ordenanza Municipal N° 014-2015-CM-MPT:** Ordenanza Municipal sobre prevención, fiscalización y control de ruidos nocivos o molestos en el Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja.
- **Ordenanza Municipal N° 029-2016-MPT:** Ordenanza que aprueba el Reglamento de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas – RAISA y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones – CUIS.
- **Ordenanza Municipal N° 032 – 2016-CM-MTP:** Ordenanza que modifica la Ordenanza Municipal N° 026-2007-MPT, que aprueba la conformación de la Comisión Ambiental Municipal.
- **Ordenanza Municipal N° 075-2017-CM-MPT:** Ordenanza que regula la gestión y manejo de los Residuos Sólidos generados por las actividades, construcción y demolición.
- **Ordenanza Municipal N° 030-2018-CM-MPT:** Ordenanza que aprueba el reglamento de procedimiento para la atención de denuncias ambientales de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

## VIII. POBLACION OBJETIVO

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental EDUCCA de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, cuenta con la siguiente población objetivo:

### Población de:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas y privadas de educación básica
- Jóvenes de universidades, institutos y otras organizaciones sociales entre 18 y 29 años
- Población en general mayores de 30 años.

Tabla N° 05: Población objetivo.





Estos actores tienen como principal función de fomentar la participación activa y crítica de la ciudadanía en temas de educación y cultura ambiental, por lo que se busca alcanzar una ciudadanía ambiental comprometida y promueva acciones de adaptación y mitigación a través de la realización de actividades según las líneas de acción del Programa Municipal EDUCCA – Pampas - Tayacaja.

El programa municipal EDUCCA de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, cuenta con la siguiente población objetivo.



#### **a. Promotores ambientales escolares (PAE)**

La formación de promotores ambientales escolares, busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana, para la preservación, el cuidado del ambiente y uso sostenible del ambiente y sus recursos mediante la promotoría ambiental escolar.

Las/los **promotores/as ambientales escolares (PAE)** son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.





### b. Promotores ambientales juveniles

La formación de promotores ambientales juveniles, busca fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental juvenil es el trabajo organizado en torno a un objetivo común, apoyando en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización.

Las/los **promotores ambientales juveniles (PAJ)**, son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

### c. Promotores ambientales comunitarios

La promotoría ambiental comunitaria busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Adicional a ello, aportan al control público (de las/los ciudadanas/os, vecinas/os o comuneras/os) sobre la gestión ambiental local (pública o privada), sea vía alertas ambientales (preventivas de riesgos o problemas), denuncias ambientales (por posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos) o, de modo proactivo, propone iniciativas o ideas de proyectos.

Las/los **promotores ambientales comunitarios (PAC)**, son líderes locales (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen a la veeduría y vigilancia ciudadana.



## IX. LINEAS DE ACCION Y ACTIVIDADES

Se busca articular de manera concertada, líneas de intervención y las acciones prioritarias en educación, cultura y ciudadanía ambiental, desarrolladas por los actores diversos del distrito capital de la Provincia de Tayacaja para elevar la cultura ambiental.



Incluye acciones de promoción cultural y ejercicio efectivo de la ciudadanía ambiental a través de la participación activa, del acceso a la información y justicia ambiental a diferentes niveles de intervención.

Este instrumento es unificador de las acciones programadas a nivel de la Municipalidad Provincial de Tayacaja y se formuló de manera participativa y considera acciones estratégicas en el ámbito formal y comunitario, teniendo como línea de acción las siguientes:

- Educación ambiental escolar
- Educación ambiental comunitaria
- Ciudadanía y participación ambiental

*Tabla N° 06: líneas de acción y actividades*

Líneas de acción/actividades		Indicadores
<b>Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR</b>		
<b>1.1</b>	<b>Formación de promotores ambientales escolares (PAE)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAE acreditados.</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes.</li> <li>• Número de PAE capacitados.</li> <li>• Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino).</li> <li>• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.</li> <li>• Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes.</li> <li>• Número de PAE reconocidos.</li> <li>• Número de docentes reconocidos.</li> <li>• Número de instituciones educativas reconocidas.</li> </ul>





<b>Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA</b>		
<b>2.1</b>	<b>Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.</li> <li>• Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas.</li> <li>• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.</li> </ul>
		<b>Indicadores</b>
<b>2.2</b>	<b>Diseño e implementación de campañas informativas y eventos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de campañas informativas realizadas.</li> <li>• Número de personas que participan en campañas informativas.</li> <li>• Número de eventos realizados con temática ambiental.</li> <li>• Número de personas que participan en eventos.</li> <li>• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año.</li> <li>• Número de material comunicacional audiovisual generado.</li> <li>• Número de material comunicacional gráfico generado.</li> <li>• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).</li> </ul>
<b>2.3</b>	<b>Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAJ acreditados.</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.</li> <li>• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ.</li> <li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ.</li> </ul>





		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de proyectos ambientales implementados PAJ.</li> <li>• Número de PAJ reconocidos.</li> </ul>
2.4	<b>Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAC acreditados.</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC.</li> <li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC.</li> <li>• Número de proyectos ambientales implementados por los PAC.</li> <li>• Número de PAC reconocidos.</li> </ul>

## X. ALIADOS

Los aliados que se tienen para la implementación del programa EDUCCA del Distrito de Pampas de la Provincia de Tayacaja son las siguientes instituciones:

*Tabla N° 10: Actores aliados identificados.*

SECTORES	ACTORES
<b>Aliados internos</b>	
Municipalidad	Autoridades, Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Económico, Subgerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, Gerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de la Mujer y Programas Sociales, Subgerencia de Cultura, Juventud y Deporte, Subgerencia de Servicios Públicos.
Comisión Ambiental Local (CAM)	Miembros de la Comisión Ambiental Municipal Provincia de Pampas- Tayacaja.





### Aliados externos

Empresas y sector privado en general	<ul style="list-style-type: none"><li>- Banco de la Nación</li><li>- Caja Huancayo</li><li>- Caja Arequipa</li><li>- Caja Piura</li><li>- Financiera Confianza</li><li>- Cooperativa Los Andes</li><li>- Cooperativa de Ahorro y Crédito Huancavelica</li></ul>
Instituciones de formación académica	<ul style="list-style-type: none"><li>- Autoridades y docentes de instituciones educativas del distrito capital de la Provincia de Tayacaja</li><li>- Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja "Daniel Hernández Morillo"</li><li>- Universidad Nacional de Huancavelica-Facultad de Ingeniería en Sistemas, sede Pampas.</li><li>- Universidad Nacional de Huancavelica-Facultad de Ingeniería en Electrónica, sede Pampas.</li><li>- Instituto Superior Tecnológico Público de Pampas- Tayacaja.</li><li>- CETPRO Juan Pablo II</li><li>- CETPRO</li></ul>
Instituciones del estado relacionadas a la Educación Ambiental	<ul style="list-style-type: none"><li>- Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL – Pampas – Tayacaja.</li><li>- Programa Qali Warma</li><li>- Programa Cuna Mas</li><li>- Programa Juntos</li><li>- Programa de Vaso de Leche</li><li>- Pensión 65</li><li>- Hospital de Pampas</li><li>- ES SALUD- Pampas</li><li>- Agencia Agraria</li><li>- Red de Salud de Pampas</li><li>- Comisaria Sectorial de Pampas</li><li>- Poder judicial</li><li>- Gobierno Subregional de Tayacaja</li><li>- Base Militar BIM – N° 43</li></ul>
Medios de Comunicación	<ul style="list-style-type: none"><li>- Emisoras Locales:<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Sabor mix</li><li>▪ Lasser</li><li>▪ Antena 5</li><li>▪ Activa</li><li>▪ Estéreo Pampas</li><li>▪ Universo</li></ul></li><li>- Canales de TV local:<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Sabor Mix</li><li>▪ RTV Lasser</li></ul></li></ul>





Otros

- Parroquia San Pedro de Pampas
- Mercado Central de Abastos – Pampas
- Comercios locales
- Feria dominical de Pampas

## XI. FINANCIAMIENTO

La implementación del Programa Municipal EDCCA, se dará con los recursos municipales asignados al área de la Subgerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, consideradas en el Plan de trabajo anual, alienados al Plan Operativo Institucional (POI) de aprobación anual. Así mismo, se considera financiamiento no municipal correspondiente al apoyo de aliados, comprometidos con la gestión ambiental local.

## XII. REPORTE DE ACTIVIDADES

El área de la Subgerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, emitirá al Ministerio del Ambiente (MINAM), un informe de actividades desarrolladas en el plan de acción del programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito Capital de Pampas – Tayacaja.

